



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 2145

RADICADO N° 2017-00423-00

ASUNTO: EMBARGO CUENTA BANCARIA

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTES: BANCOLOMBIA S.A., NIT. 890.903.938-8

DEMANDADO: MERK FRUTOS GEM S.A.S., NIT. 900.921.012-5; ERISON

ALONSO HURTADO YEPES, C.C. 8.430.742

Accediendo a la solicitud que de forma virtual hace el apoderado de la parte actora (anexo 08 exp. digital), y de conformidad con el artículo 593 del C. General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el EMBARGO de los dineros existentes en la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA S.A. No. 609-530478-72, a nombre de la sociedad MERK FRUTOS GEM S.A.S., NIT. 900.921.012-5. Medida que se limita hasta la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$637.531.468,00); resultante de la liquidación del crédito más un 50%. Remítase copia del presente auto al correo electrónico de la entidad bancaria mencionada: requerinf@bancolombia.com.co, a fin de que se sirvan inscribir la medida acá ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 57 fijado en la página web de la Rama Judicial el 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f0014db7376483b0ead8ddd5739e7b4cfe25ebb4039f6df849724beee26ebf6**

Documento generado en 22/11/2022 01:45:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**